



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°092-2020-MGRH-UA

San Isidro, 27 de julio del 2020

VISTO:

El Informe N°117-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe N°124-2020-ANA-MGRH/LCA, el Informe N°077-2020-ANA/CTC Pampas/RAO, Informe N°07-2020-ANA/CTC-PAMPAS/CRP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante, Informe N°07-2020-ANA/CTC-PAMPAS/CRP del 06 de julio de 2020, la Asistente de Comunicaciones de la Cuenca Pampas, Lic. Carolina Romani Pérez, solicita la asignación de recursos para la ejecución de actividades programadas en el plan de Trabajo Remoto Julio 2020 de la CTC Pampas, priorizando el trabajo de relacionamiento con las Comunidades Campesinas, consistente en la difusión de spot radial para difundir las actividades que desarrolla el Consejo de Recurso Hídrico de la Cuenca Interregional Pampas y el proceso de elaboración del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca en dos idiomas (quechua y castellano), a través de emisoras radiales de mayor cobertura en el ámbito de la Cuenca Pampas, detallando el presupuesto requerido por un monto de Dos Mil Ciento Sesenta Con 00/100 Soles (S/. 2,160.00), según cuadro inserto;

Que, mediante, el Informe N°077-2020-ANA/CTC Pampas/RAO del 08 de julio de 2020, el Coordinador Técnico de Cuenca Pampas, en referencia al Informe N°07-2020-



ANA/CTC-PAMPAS/CRP, señala que, se viene realizando la difusión de spot en idioma castellano y quechua por radios municipales en las tres regiones del ámbito de la Cuenca Pampas, difundir las actividades que desarrolla el Consejo de Recurso Hídrico de la Cuenca Interregional Pampas y el proceso de elaboración del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca pero que, para tener mayor cobertura, se necesita difundir por medios comerciales en las 08 unidades territoriales de la cuenca, lo que permitirá transmitir el mensaje a los actores y pobladores de las comunidades campesinas y priorizar el trabajo de relacionamiento con ellos, por lo que, solicita la asignación de recursos en la modalidad de "Encargo" por el monto de Dos Mil Ciento Sesenta Con 00/100 Soles (S/. 2,160.00), a nombre de la Srta. Sandra Pahuara Quincho, Asistente Administrativo de la CTC Pampas, para el PGIRH;

Que, mediante, el Informe N°124-2020-ANA-MGRH/LCA del 15 de julio de 2020, el Especialista en Gestión en Recursos Hídricos, en referencia al Informe N°077-2020-ANA/CTC Pampas/RAO, señala que, se requiere difundir por medios radiales comerciales, las actividades que desarrolla el Consejo de Recurso Hídrico de la Cuenca Interregional Pampas y el proceso de elaboración del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca en las 08 unidades territoriales de la Cuenca Pampas, lo que, permitirá transmitir el mensaje a los actores y pobladores de las comunidades campesinas y priorizar el trabajo de relacionamiento con ellos, por lo que, solicita la asignación de recursos en la modalidad de "Encargo" por el monto de Dos Mil Ciento Sesenta Con 00/100 Soles (S/. 2,160.00), a nombre de la Srta. Sandra Pahuara Quincho, Asistente Administrativo de la CTC Pampas, para el PGIRH;

Que, mediante, Informe N°117-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ del 15 de julio del 2020, el Coordinador de Logística, con referencia al N°077-2020-ANA/CTC Pampas/RAO, sobre asignación de fondos en la modalidad de encargo, señala que, los servicios requeridos se relacionan con las actividades a realizar, consistentes en la contratación de servicio de difusión de spots radiales respecto de actividades que desarrolla el Consejo de Recurso Hídrico de la Cuenca Interregional Pampas y el proceso de elaboración del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca, en el ámbito de la Cuenca Pampas y que, se ejecutarán fuera del ámbito de la sede central, por lo que, recomienda la dotación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de Dos Mil Ciento Sesenta Con 00/100 Soles (S/. 2,160.00), a nombre de la Srta. Sandra Pahuara Quincho, Asistente Administrativo de la CTC Pampas, del PGIRH, para la ejecución de gastos, según la específica de gastos y cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 22 de julio de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001105, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);"

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser



realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las “Resoluciones de Encargos a personal de la institución”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión , sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, que para el presente caso, se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento e Informe del Coordinador de Logística sobre asignación de fondos por “Encargo”, de fecha anterior a la presente resolución, para la contratación de servicios necesarios para la ejecución de las actividades señaladas en los considerandos precedentes necesarios para el logro de los objetivos de la UE002: MGRH y que, cuentan con la respectiva certificación presupuestaria, teniéndose presente la fecha de su emisión;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo”, por el monto de DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 2,160.00), a nombre de la Srta. SANDRA PAHUARA QUINCHO, Asistente Administrativo de la CTC Pampas, del PGIRH, para la ejecución de gastos, en el periodo del 22 de julio al 22 de agosto de 2020, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 117-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia anticipada de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°.- Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto



Proyecto	:	2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	:	6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	:	054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	:	0122 - Gestión de los Recursos Hídricos	
Meta	:	0004 – Supervisión Técnica en las Cuencas Piloto	
Fuente de Financiamiento	:	1 00 – Recursos Ordinarios	
Específica de Gasto	:	26.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....	2,160.00



Regístrese y comuníquese,

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
 Coordinador Administrativo General
 Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
 Gestión de los Recursos Hídricos